

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Heriberto Pieter como Delegado en el Noveno Congreso de Dermatología, en Budapest.— G. O. No. 4816, del 24 de Julio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1339.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Heriberto Pieter queda nombrado Delegado en el Noveno Congreso de Dermatología que se celebrará en Budapest en septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Lorenzo Spyer de Besa como Cónsul General Honorario de la República en Ottawa, Canada.— G. O. No. 4818, del 27 de Julio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1340.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— Queda nombrado el Señor Loren-

zo Spyer de Besa, Cónsul General Honorario de la República en Ottawa, Canada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de modificaciones en los estatutos del Casino del Yuna, de Bonao.— G. O. No. 4823, del 14 de Agosto de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana.

BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1341.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA el artículo cuatro de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que, por mediación de la Secretaría de Estado de Justicia y con fecha siete del mes de junio de este año, ha elevado el señor Mayor J. Arismendi Trujillo Molina, Presidente del Casino del Yuna, de Bonao, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha sociedad en Asamblea General celebrada el día diez y nueve de mayo del año mil novecientos treinta y cinco.

VISTA la copia certificada del acta de la mencionada Asamblea General, que contiene las modificaciones de que se trata;

CONSIDERANDO que es procedente acceder a lo solicitado;

R E S U E L V O :

UNICO:—Aprobar las modificaciones introducidas en los